

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente revisar la contestación del vinculado ADRES. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 2158

Santiago de Cali, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011-2020-00192-00
Demandante	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
Demandado	COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN
Vinculados	. - ARL SURA . - ARL COLPATRIA . - PORVENIR S.A. . - ADRES
Tema	RECOBRO DE INCAPACIDADES

En vista del informe secretarial, se procederá a admitir la contestación a la demanda presentada por la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, atendiendo que la misma, fue presentada dentro del término judicial y reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, como quiera que al plenario no se allegó memorial de adición o reforma a la demanda, **se tendrá por no reformada la misma.**

Acto seguido, se procederá a ratificar la fecha y hora señalada en el auto No. 1710 del 15 de mayo de 2025, esto es el día **MARTES, 24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:00 P.M.** (Archivo Digital 66 del expediente), para desarrollar las audiencias del

artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. oportunidad en la cual, se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Se requerirá a los apoderados para que remitan al buzón electrónico del despacho los poderes y demás documentos con que acrediten las calidades con las que van actuar en la diligencia con un (1) día de anterioridad a la fecha designada para la celebración de la audiencia.

Los sujetos procesales deberán cumplir con lo contenido en el **ACUERDO PCSJA24-12185** el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf. La audiencia se realizará a través de la plataforma **TEAMS** o LIFEZISE.

Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en las publicaciones procesales del Despacho, buscando la publicación aviso señalamiento audiencia del respectivo mes, en la página web de la rama judicial, a la cual podrá acceder en el siguiente enlace: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](#)

Adicionalmente, se les recuerda a los apoderados su obligación de mantener ante el juzgado actualizada su dirección electrónica de notificación e informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**.

SEGUNDO: TENER por no reformada la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** al abogado(a) **JULIÁN ARTURO ACEVEDO MEDINA** y portador(a) de la T.P. No. 176.948, conforme a los términos señalados en el memorial poder allegado al expediente.

CUARTO: RATIFICAR la hora de las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL MARTES, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, para que tengan lugar la audiencia que trata la audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, practica, alegatos de conclusión y eventual fallo.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que deberán cumplir con lo contenido en el ACUERDO PCSJA24-12185 el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf

SEXTO: INFORMAR a las partes que el vínculo de acceso a la diligencia y al expediente podrá ser consultado por las partes en las publicaciones procesales del Despacho, buscando la publicación aviso señalamiento audiencia del respectivo mes que se publican el primer día hábil del mes, en la página web de la rama judicial, a la cual podrá acceder directamente desde su navegador o a través del siguiente enlace: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](#)

Adicionalmente, previo a la audiencia también se remitirá invitación de acceso a la audiencia desde el correo oficial del Despacho a las direcciones de notificación informadas.

SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito